



**INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

Deroga Resoluciones Exentas N°s 51 de 1985 y 105 de 2003, por las razones que señala.

**D.L. N° 1.939 de 1977.**

TEMUCO, 28 AGO. 2013

RESOLUCION EXENTA N° 864 /

VISTOS estos antecedentes: las destinaciones dispuestas mediante Resoluciones Exentas N°s 51 de 25 de octubre de 1985 y 105 de 27 de junio de 2003, ambas de esta Secretaría Ministerial; teniendo presente el Informe de los daños ocasionados por el terremoto de 27 de Febrero de 2010; la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía"; teniendo presente la destinación dispuesta por Resolución Exenta N° 609 de 23 de mayo de esta Secretaría Ministerial; lo establecido en el artículo 56 del D.L. N° 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 51 de 25 de octubre de 1985, esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Interior, Intendencia Región de La Araucanía, para el desarrollo de sus actividades, las dependencias ubicadas en el décimo piso del Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, correspondiente al Polígono I-N-O-P-Q-R-S-J, con una superficie de 177,36 m<sup>2</sup>., graficado en el Plano N° IX-2-6.783-C.U., de este Ministerio.

Que, la señalada resolución fue modificada por Resolución Exenta N° 105 de 27 de junio de 2003, en cuanto excluyó de la destinación las dependencias comprendidas en los polígonos J-I-A'-S-J, de una cabida de 18,00 m<sup>2</sup>, D'-A'-B'-C'-D' de 13,80 m<sup>2</sup> y I'-E'-F'-G'-N-H'-I' de 12,48 m<sup>2</sup>, siendo éstas dos últimas dependencias destinadas al Ministerio del Interior, Gobierno Regional de la Araucanía, representadas gráficamente en el Plano N° IX-2-24.954-C.U.

Que, debido a los graves daños estructurales que afectaron al Edificio Fiscal a raíz del terremoto del 27 de Febrero de 2010, la autoridad regional decidió su inmediata evacuación atendido los riesgos previsibles para la seguridad tanto de los funcionarios y profesionales que allí laboraban como para la ciudadanía en general y, para el efecto de permitir la continuidad en el funcionamiento de las instituciones públicas evacuadas desde el Edificio de Servicios Públicos, la autoridad regional ejecutó el Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía".

Que, una vez concluido tal proyecto, esta Secretaría Ministerial destinó formalmente las dependencias del nuevo Edificio, conforme a las Postulaciones ingresadas por cada uno de los Servicios interesados. Así, mediante Resolución Exenta N° 609 de 23 de mayo de 2013, se concedió al Gobierno Regional de La Araucanía el uso gratuito de diversas áreas y dependencias emplazadas en el Edificio de Servicios Públicos ubicado en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, entre otras, el señalado piso Décimo, cuya planta tiene una superficie total de 486,69 m<sup>2</sup>. Sin embargo, por omisión involuntaria no se dispuso en el texto de los respectivos actos administrativos la derogación de las Resoluciones Exentas N°s 51, de 25 de octubre de 1985 y 105, de 27 de junio de 2003, ambas de esta Secretaría Ministerial, razón por la que, para el efecto de regularizar la situación catastral de las dependencias fiscales de que se trata, es necesario subsanar esta omisión, derogando las mencionadas resoluciones. En razón de ello y, conforme a las facultades legales que me asisten,

**RESUELVO:**

1. Deróganse las Resoluciones Exentas N°s 51, de 25 de octubre de 1985 y 105, de 27 de junio de 2003, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, por haberse extinguido las destinaciones que amparaban.
2. La Unidad Regional de Catastro adoptará las providencias necesarias para la debida regularización de las dependencias fiscales objeto de las mencionadas resoluciones.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"**



**HECTOR MENDEZ CARRASCO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

CPJ  
Visación Depto. Jurídico.

HMC//AHC/ESV/esv  
**19/08/2013**

**DISTRIBUCION:**

- Intendencia Región de La Araucanía
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Sra. Ana María Schulthess B.
- Encargado Unidad de Bienes.
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargado de Catastro
- Abogada U. Bienes
- Oficina de Partes



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA.  
Destina Oficinas en el 10° Piso del Edificio de  
Servicios Públicos, Temuco.  
Artículo 56 D.L. N° 1939 de 1977.  
Modifica Resolución Exenta N° 51 de 1985,  
por las razones que indica

---

TEMUCO, 27 JUN. 2003

RESOLUCION EXENTA N° 105 /

**VISTOS:** estos antecedentes: Ord. N° 978 de 23 de Junio de 2003 de don Héctor Soriano Oyarzún, Jefe División Administrativa y Finanzas del Gobierno Regional de la Araucanía (por Orden del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía), solicitud ingresada en el expediente N° 092DE00000004 de 27 de junio de 2003, lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. N° 1.939 de 1977, la facultad delegada en el N° 2, letra d) del D. S. N° 53 de 23 de enero de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 51 de 25 de octubre de 1985 se destinó al Ministerio del Interior – Intendencia IX Región de la Araucanía, las dependencias ubicadas en el 10° Piso del Edificio de Servicios Públicos, singularizadas en el plano N° IX-2-6.783-C.U., correspondientes al polígono I-N-O-P-Q-R-S-J-I, con una cabida de 177,36 m<sup>2</sup>.

Posteriormente, por Resolución Exenta N° 44 de 09 de abril de 1997 se destinó parte de esta superficie al Gobierno Regional, afectando las dependencias singularizadas en el plano N° IX-2-24.954-C.U. correspondiente al polígono J-I-A'-S-J, con una cabida de 18,00 m<sup>2</sup>.

Que, con fecha 23 de junio de 2003 el Gobierno Regional de La Araucanía ha solicitado se destine en su favor, las oficinas N° 2 y 5 ubicadas en el décimo piso del Edificio sede de Gobierno, petición que involucra parte de las dependencias destinadas a Intendencia Regional, por Resolución Exenta N° 51 de 1985.

Que, consecuente con lo expuesto corresponde acceder a la petición en estudio, efectuando las modificaciones pertinentes en la Resolución Exenta N° 51 de 1985, a fin de regularizar las ocupaciones ya existentes, por lo que conforme a las facultades legales que me asisten,

## RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 51 de 25 de octubre de 1985, en cuanto se excluye de la destinación que favorecía a la Intendencia Regional las dependencias comprendidas en el polígono J-I-A'-S-J, de una cabida de 18,00 m2, que fuera destinado al Gobierno Regional por Resolución Exenta N° 44 de 09 de abril de 1997 e igualmente, se excluyen las dependencias ubicadas en los polígonos que en este mismo acto se destinan.

2.- Destínase al Ministerio del Interior, Gobierno Regional de la Araucanía, dos oficinas ubicadas en el Piso 10 del Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 590 de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, IX Región

3.- El dominio del inmueble rola inscrito a favor del Fisco de Chile a fs. 37 vta. N° 104 del Registro de Propiedad del año 1899 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, y se singulariza en el Plano IX-2-24.954-C.U., de este Ministerio.

Las dependencias objeto de la presente destinación tienen la ubicación, deslindes y superficie que se indican:

a) Polígono D'-A'-B'-C'-D' con una cabida de 13,80 m2 y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Oficina destinada a Gobierno Regional, trazo D-A' en 4,60 metros;  
ESTE : Calle Manuel Bulnes al nivel del 10° Piso, trazo A'-B' en 3,00 metros;  
SUR : Oficinas destinadas a Intendencia IX Región, trazo B'-C' en 4,60 metros;  
OESTE : Oficinas destinadas a Intendencia IX Región, trazo C'-D' en 3,00 metros.

b) Polígono I'-E'-F'-G'-N-H'-I' con una cabida de 12,48 m2 y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Oficinas destinadas a Intendencia IX Región en trazos I'-E', E'-F', F'-G' en 1,10, 1,50, y 4,60 metros respectivamente  
ESTE : Calle Manuel Bulnes al nivel del 10° Piso, trazo G'-N en 1,90 metros;  
SUR : Calle Claro Solar al nivel del 10° Piso, trazo N-H' en 5,70 metros;  
OESTE : Oficinas destinadas a Intendencia IX Región, trazo H'-I' en 3,40 metros.

4.- El Servicio beneficiario de la presente destinación deberá dedicar las oficinas para el uso de las funciones propias de la Institución.

Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado, serán de cargo exclusivo del destinatario.

5.- Si el Servicio beneficiario no utilizare los inmuebles en los fines indicados o incurriera en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L.

Nº 1.939, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IX Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Notifíquese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"



CPJ: *CS*  
Visación Depto. Jurídico

DAM/AMSchB/amschb  
27/06/2003

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Intendente IX Región
- 2.- Expediente Nº 092DE00000004 (Ingreso Nº 10282)
- 3.- Catastro Regional - C.C. Nº 3 -Temuco (2)
- 4.- Gobierno Regional- Administración y Finanzas
- 5.- Inspectora
- 6.- Oficina de Partes y Archivos



Del mismo modo, se pondrá término a la Designación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótase, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.--

" POR ORDEN DEL MINISTRO DE Bienes Nacionales "



SECRETARÍA DE Bienes Nacionales  
IX REGISTRO  
D. J. GARCÍA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA DE Bienes Nacionales

EXPTS. 16377 - 16364.--

LOE/VJM/acmo./

DISTRIBUCION:

- 1.-- Expte.--
- 2.-- Of. Presupuesto.--
- 3.-- División Catastro.--
- 4.-- Catastro Regional.--
- 5.-- Interesados.--
- 6.-- Archivo./